



H. Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 15 SET. 2016

DECRETO N° 3324

VISTOS:

El ordinario N° 006-0318, de fecha 15 de septiembre de 2016, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales; el correo electrónico de doña Gloria González Baldecchi, sobre la autorización para el inmueble ubicado en Cayetano Almeida N° 1500; el ordinario N° 05-565, de fecha 13 de septiembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el contrato de prestación de servicios de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrito entre Maquiseg Seguridad Limitada y don Tomás Campos Sáez; el contrato de arrendamiento de fecha 13 de septiembre de 2016, correspondiente a la propiedad ubicada en Cayetano Almeida N° 1500, suscrito entre doña Lya Mundaca Acuña y don Tomás Campos Sáez; la declaración jurada de don Tomás Campos Sáez, realizada ante Notario con fecha 13 de septiembre de 2016, sobre no encontrarse inhábil conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley N° 19.925; el Certificado de Antecedentes de don Tomás Campos Sáez, de fecha 13 de septiembre de 2016; lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 2.- Que con fecha 7 de septiembre de 2016 don Tomás Luciano Campos Sáez solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el inmueble ubicado en calle Cayetano Almeida N° 1500, La Serena, los días 17 y 18 de septiembre de 2016, acompañando los siguientes documentos: a) Contrato de arrendamiento de fecha 13 de septiembre de 2016, correspondiente a la propiedad ubicada en Cayetano Almeida N° 1500, suscrito con doña Lya Mundaca Acuña; b) Declaración jurada, realizada ante Notario con fecha 13 de septiembre de 2016, sobre no encontrarse inhábil conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley N° 19.925; c) Certificado de Antecedentes de fecha 13 de septiembre de 2016; y d) Contrato de prestación de servicios de fecha 12 de septiembre de 2016, suscrito con la empresa Maquiseg Seguridad Limitada.
- 3.- Que mediante el ordinario N° 006-0318, de fecha 15 de septiembre de 2016, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales, don Luis Lara Rodríguez, ha informado, en relación al solicitante, que corresponde a una parcela, que tendrán música envasada, que cuenta con baños en la misma propiedad, y que la Delegada de la Avenida del Mar, Sra. Gloria Gonzalez B., comunicó que inspeccionó el lugar y que no habría inconvenientes para la autorización.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a don **TOMÁS LUCIANO CAMPOS SÁEZ**, rol único nacional N° con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en forma transitoria, en la propiedad ubicada en calle Cayetano Almeida N° 1500, desde las 16:00 horas del día 17 hasta las 04:30 del día 18 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.925, y los vistos y considerandos del presente instrumento.
2. El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3. **NOTIFIQUESE** por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MATIENEA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Primera Comisaría de Carabineros - La Serena
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Delegación Avenida del Mar
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales (2)
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/LLR/MRVV/VRS